IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN CARLOS CASABONA

Por disposición de Juez de 1ª Instancia Circuito Ejec. 1ª Nom. Rosario Secretaría suscripta hace saber autos: CONS. EDIF MAIPU PARKING c/OTROS s/Ejecutivo" (Expte. 2884/09) Martillero Juan C. Casabona -(Matrícula 1076-C-11), rematará 3 Octubre de 2012; a las 16 hs en la Asoc. Martilleros de Rosario, (E. Ríos 238, lo siguiente: Descripción: La unidad sometida a PH que forma parte del edificio Maipú Parking S.R.L. situado en esta ciudad de Rosario en calle Maipú Nº 1146/52 y es la designada como unidad: U-60-Parcela 02-11. Destinada a cochera con una Superficie Exclusiva de 12,33 mts2 Superficie de Bienes Comunes; 5.53 mts2 y un Valor Proporcional con relación al conjunto del inmueble de 0,17% - Inscripción de Dominio: Tº 916-F-96, № 208024 y Tº 770, Fº 87 - № 127.220 - Ambos Dpto. Rosario. PH - Consta dominio a nombre de la ejecutada (100% Insc. Reg. Pub. Comercio - T° 128 - Fº 369 - Nº 137 y sus modificaciones. Embargos: 1) Tº 118 E, Fº 6369 - Nº 399507 - Fecha 15/12/09-S 2.290 - Orden: Este Juzgado: Autos del rubro - Inhibiciones: Hipotecas: Otras afectaciones al dominio: No se registran. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 16.015, Retasa del 25% \$ 12.011, U. Base 20% \$ 3.203. Para el caso de que la compra se efectué en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documento. Conforme lo normado por el art. 494 CPCC los títulos de propiedad y demás constancias de autos permanecerán en el tribunal a disposición de los interesados para su verificación, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador a partir de la fecha de subasta. Asimismo por tratarse de una cochera, el pago de deudas por expensas comunes no incluidas en la presente ejecución que sigan devengando, serán a cargo del comprador en subasta. Los gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia dominial del inmueble, como así los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, impuesto a la venta e IVA si correspondiera, serán a cargo del comprador. Quien resulte adquirente abonará el 10% del precio al momento de la subasta más el 3% de comisión, el saldo de precio deberá depositarse al aprobarse la subasta. Notifíquese con las prevenciones del art. 492 tercer párrafo del CPCC. La transferencia de dominio se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial. - Exhibición: Día 01 y 02 Octubre de 2012 en el horario 16 a 18 horas. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 21 de Setiembre de 2012. - Patricia Silvestri, Secretaria.

\$ 330 179385 Set. 26 Oct. 2

POR

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL - Expte. Nº 925/11", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 1º de Octubre de 2012, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el designado, a la misma hora y lugar, con la base de \$2.488,62.-(A.I.I), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la última base del 20% del avalúo fiscal, el siguiente INMUEBLE, situado en la ciudad de Roldán (Lote 14 de la Manzana "4", Sector: 35; Plano № 90388/1977) que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "...C) el lote UNO-a (1-a) ubicado con frente a la ruta número dieciséis (pavimento), distante a los trescientos cincuenta y siete metros veinte centímetros del camino de la Media Legua hacia el Norte; mide setenta y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este y de contrafrente al Oeste por doscientos treinta y tres metros de fondo en cada uno de sus costados Sud y Norte, encerrando una superficie de 18.548,77m2, lindando: al Este con la ruta número Dieciséis (pavimento); al Sud con Elisa Echaniz; al Oeste con parte del lote uno-b del mismo plano; y al Norte con el lote uno-e, también del mismo plano...".-El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra -desocupado- según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 153, Folio: 296, Nro. 111368, Dpto. San Lorenzo. El demandado NO registra INHIBICION.- El inmueble NO registra HIPOTECA; Registra EMBARGO: al Tomo: 120 E, Folio: 4667, Nro. 387610, de fecha 18/10/2011, por la suma de \$10.793,45.- y rectificación del embargo al Tº 19 ME Fº 153 Nº 348588 de fecha 13-06-2012 anotado por recalificación el 02-07-12 № 354780; por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, con más la comisión de ley al Martillero (3%), más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal 482/06, todo al martillero en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A según la cual no podrá realizarse en efectivo debiendo optarse por los medios de pagos mencionados o transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, dentro de los cinco días de intimado el comprador, debiendo cumplimentarse también con lo dispuesto en la comunicación "A" 5147 BCRA. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondiere) a la fecha de

MARÍA LAURA MASSERA

la subasta. No procederá la compra en comisión. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, de Septiembre de 2012.- Fdo: Dra. Carla V. Gussoni Porrez (Secretaria).- Publicación S/C.-

S/C 179384 Set. 26 Set. 28	
	POR
	AMERICO ALBERTO CONTRERA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18a. Nominación Rosario, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: "Comuna de Coronel Bogado c/ Otro s/ Apremio. Expte. 1666/010, que el martillero Américo Alberto Contrera (Mat. 1382-c-I42), CUIT 20-10064745-2), subastará el día 4 de Octubre de 2012 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a las 11 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Coronel Bogado, y por ante el Sr. Juez Comunal de Coronel Bogado, el inmueble embargado en autos, 1 Lote de Terreno, con lo clavado y plantado, lote B, de la Manzana 63, superficie 300 m2, sito en Coronel Bogado Pcia. de Sta. Fe, entre calles Libertad y Progreso, a los 25 mts. de calle Libertad en dirección al Sud Oeste lindando al NO con calle República del Paraguay, al SE con Francisco Brienzo, al NE con Lote A, al SO con Rufino Colman, tomo 394 A, folio 236, Nº 138709. Embargos: Orden este Juzgado y estos autos, monto: \$ 23.560, Oficio Nro. 1767 - 18-07-2011, Inhibiciones no registra. El inmueble saldrá a la venta con la base pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), en el estado de ocupación en que se encuentra desocupado. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25%. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión 3% de ley al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionado o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial de los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc f Código fiscal). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Ofíciese a los fines del art. 506 C.C.P.C.C. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el Juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en secretaría. Exhibición los tres días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Títulos de propiedad en secretaría del tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose reclamos después de la subasta por insuficiencia de ellos. Copias de los Edictos en el transparente del Juzgado. Notifíquese por cédula. Expte. Nro. 1666/010. Rosario, septiembre de 2012. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Myrian K. Hulrich, Secretaria.

S/C 179042 Set. 26 Set. 28

POR

MARCELA F. TESARI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "AYALA ANGEL CEFERINO s/ Propia Quiebra" Expte. N° 111/2003, se ha dispuesto que la Martillera Pública Marcela F. Tesari, Matrícula N° 755, CUIT: 27-20181041-3, venda en pública subasta el inmueble sito en calle Urquiza 2345 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de acuerdo a las siguientes condiciones: Señálase la fecha de subasta del día 05 de Octubre de 2012 a partir de las 12.30 hs. en las puertas del Juzgado de Villa Gobernador Gálvez, conforme las condiciones de subasta peticionadas y la conformidad prestada por la sindicatura, del inmueble propiedad del fallido, ubicado en Urquiza 2345 de la ciudad antes mencionada.- El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 645; F° 496; № 269.903 en el Registro General Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en el que se encuentra, según el acta de constatación de fs. 250 y del siguiente modo.- Con la Base de \$ 180.600.-; de no existir postores por la base, saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea en la suma de \$ 135.450.-; y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una última base del 50% de la primera, o sea en \$ 90.300.- dejando expresamente establecido que no se aceptarán ofertas inferiores a \$ 1.000.- Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en el acto de remate, con más el 3% de comisión, todo en dinero efectivo

pesos, y/o cheque certificado.- Para el caso que la suma ofertada supere el valor de \$ 30.000- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80-Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, dejando constancia que respecto al saldo de precio deberá adoptarse la misma modalidad; es decir que superada la suma de \$ 30.000.-, se realizará por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal y/o Martillero interviniente a la A.F.I.P.- El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador al aprobarse la subasta. Impuestos, tasas y contribuciones, como así también I.V.A. si correspondiere, etc., serán a cargo del adquirente a partir de la fecha del auto declarativo de quiebra; como así también los gastos de transferencia e inscripciones correspondientes.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario El Forense por el término de ley.- Autorízase la publicación de 1 (un) aviso en el diario La Capital de Rosario el domingo anterior previo a la realización de la subasta.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Desígnase los dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta, en el horario de 10,00 hs. a 11,00 a fin de la exhibición del inmueble.- Notifíquese a los ocupantes del inmueble a fin de que permitan el acceso a los eventuales interesados, en los días y horarios designados para tal fin.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Auto declarativo de quiebra: 14.03.2003.- También serán a cargo del adquirente en subasta lo que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- Que se determine en caso de resultar inhábil y/o por fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta el día propuesto, pase al primer día hábil siguiente a la misma hora y con las mismas condiciones.-Corresponde según títulos a: Dos lotes de terreno situados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, distrito del mismo nombre, de este Departamento y Provincia, a saber. Primero: La Totalidad del lote designado con la letra "A" en el plano archivado en la Dirección Catastro Rosario, Departamento topográfico bajo el número 125.254 del año 1988, el cual se encuentra ubicado sobre la calle J.J. de Urquiza, entre las calles Enzo Bordabehere y Av. Soldado Aguirre, a los 46,00 ms. de la calle Enzo Bordabehere hacia el Sud, y tiene las siguientes dimensiones: 7,60 ms. de frente al Oeste, por 17,00 ms. de fondo, encerrando una superficie total de 129,20 ms2, y linda: por su frente al Oeste, con la calle J. J. de Urquiza, al Norte, con Perfecto Ayala; al Este, con lote "b", y al Sud, con parte del lote "g" (pasillo en condominio) que se deslindará a continuación. Y Segundo: Una Sexta Ava Parte Indivisa, del lote designado con la Letra "G", en el plano indicado, ubicado en la calle J.J. de Urquiza, entre la calle Enzo Bordabehere y la Avenida Soldado Aguirre, a los 53,60 ms. de esta última hacia el Norte, y a los 53,60 ms. de la primera hacia el Sur, mide: 2,80 ms. de frente al Oeste, por 34 ms. de fondo, encerrando una superficie total de 95,29 ms2, y linda: por el Oeste, con calle J.J. de Urquiza; por el Norte, con lotes "A" y "B", por el Este, con parte de los lotes "C" y "D", y por el Sur, con Lotes "E" y "F", todos del mismo plano citado.- Informa el Registro General: El bien se encuentra a nombre del fallido, D.N.I. 18.401.896, inscripto bajo el Tomo: 645, Folio: 496, N° 269.903, Departamento Rosario.- Hipotecas: No Posee. Embargos: No Registra. Inhibiciones: Tomo: 14 IC, Folio: 621. № 360.986 de fecha 01/07/2004, Sin Monto. Juzgado de Distrito 6ta. Nominación de Rosario (Santa Fe), Expediente: Nro: 111, Año: 2003, Oficio: Nro: 2210, de fecha: 15/06/2004, Profesional: Soldi Graciela, Dirección: Santa Fe 1410, P.2 Of; 47, Rosario, Carátula; Ayala Angel Ceferino Sobre Quiebra, por el que se ejecuta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 19 de Septiembre de 2012. Fdo: Dra. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 179059 Set. 26 Oct. 2	
	POR

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber: "Que en autos SUAREZ ADOLFO SOCORRO SANTIAGO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión Expte. 894/92, se dispuso que el martillero nombrado proceda a vender en pública subasta el día Viernes Cinco de Octubre de 2012 a las 16,30 Horas en la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238 de Rosario, con una base de \$ 120.000, de no haber postores y a continuación con retasa del 25% o sea \$ 90.000 y si no hubiere ofertas y de inmediato con una base de \$ 50.000 de la que se partirá, el siguiente inmueble: La unidad Cuarenta y Tres - Parcela Cero Cinco - Cero Cinco, con las parte de dominio exclusivo y la parte proporcional pro indivisa que le corresponden en los terrenos y demás bienes comunes del Edificio de Calle Gaboto 1911, Esquina Calle Dorrego 3126 de Rosario, ubicado en el quinto piso con entrada común por la calle Dorrego Nº 3126, compuesto de living comedor, paso, cocina, baño y dos dormitorios. Superficie de propiedad exclusiva 40,68 m2 y de bienes comunes de 23,28 m2, lo que hace un total general de 63,96 m2 y se le asigna un valor proporcional en relación al conjunto de inmueble de 1,282%. Dominio Tomo 468 Folio 55 N° 144050 P.H. Rosario. Condiciones de la subasta: la propiedad saldrá a la venta con carácter desocupable. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11º ley impositiva anual) e I.V.A., si correspondiere, quedarán a cargo exclusivo de guien resulte adquirente, y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto de deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Rosario caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República

MIGUEL AVALLE

Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por al comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocalización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. El inmueble será exhibido cinco días hábiles antes de la subasta en el horario de 10 a 11 hs. Rosario, Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Alfredo R. Farías, secretario.

\$ 580 179077 Set. 26 Set. 28	
	VENADO TUERTO
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

POR

Y DEL TRABAJO

JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, secretaría del autorizante hace saber que en autos: "MARTINEZ Andrea Viviana c/ Otros s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 852/2008), se ha dispuesto que el martillero José Alberto Sogno, CUIT.20-21907528-7, proceda a vender en pública subasta el día 10 de octubre de 2012, a las 11 en la sede del Colegio de Martilleros de Venado Tuerto, sito en Mitre 915 el siguiente bien: "Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantador situada en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe parte de la chacra Cuarenta y Uno del plano oficial y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Benito Bologna, archivado bajo el Nº 63.883, año 1970, se designa como lote Veintidós de la manzana Veintisiete compuesto de 10 metros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública (hoy Antártida Argentina) por 24 metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los 60,50 metros de la esquina Oeste hacia la sud de la manzana.- Lindando al Sud- oeste con calle pública, el Nor-Oeste con el lote 23, al Nor-Este con fondo del lote 7 y al Sud-Este con el lote 21, todos de la misma manzana y plano.-Encierra una superficie total de Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados. Inscripto en Rosario al T° 330, F° 211, № 133750.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 30.299,00 (Embargo), de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25% o sea la suma de \$ 22.725,00, siendo ésta la última base no aceptándose ofertas inferiores a la cifra citada, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. El bien se encuentra inscripto a nombre de los demandados ejecutados, Cl. 413.993 y LC. 1.523.976.- Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: Hipoteca: al T° 543B, F° 432, N° 368978, inscripta en fecha 21/09/1995 la que se encuentra ejecutada en los presentes autos, por la suma de u\$s. 25.573, cedida en fecha 17/05/2011 Tº 53 mh F° 94, № 336444 y Embargo: inscripto al T° 121E, folio 2254, N° 352732 de fecha 27/16/2012, librado en y ejecutado en los presentes autos.- Según informes expedidos por el API, la Municipalidad de Venado Tuerto y la Cooperativa de Obras Sanitarias el bien adeuda en concepto de impuestos Inmobiliarios la suma de \$.2.701,65 para los períodos 2003 a 2012 cuota 3.- La suma de \$.221,22 en concepto de tasa general de Inmuebles calculada a septiembre 2012 y la suma de \$7.826,62 al 31 de agosto de 2012 en concepto de Servicios cloacales y provisión de aqua potable.- Se deja expresa constancia que el comprador tomará a su cargo todas las deudas impositivas de toda índole que gravan al inmueble, aún si no se encontraren detalladas en el presente.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe de compra en dinero en efectivo o cheque certificado con más la comisión del martillero e IVA si correspondiere, el saldo será depositado judicialmente aprobada que fuere la subasta.- Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial.- Venado Tuerto, 14 de Septiembre de 2012. Walter Bournot, secretario.

\$ 405 178987 Set. 26 Set. 28